



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 13 JUN 2019

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	LEONIDAS OSPINA SIERRA.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TUNJA, PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.
RADICACIÓN No:	15001233100-2003-03454-00.

Ingresó el expediente al despacho con informe secretarial (f. 617), por medio del cual advierte que la parte demandante allegó memorial.

En efecto, observa el despacho que a folio 616 obra escrito a través del cual el apoderado de la parte actora solicitó la entrega del título valor que se constituyó a favor del señor Leónidas Ospina Sierra.

En ese orden de ideas y como quiera que a folio 606 se encuentra la constancia del depósito efectuado por parte de Proactiva Aguas de Tunja S.A E.S.P., hoy en día Veolia Aguas de Tunja S.A E.S.P., por un valor de quince millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos (\$15.867.798.00), en virtud del memorial allegado, una vez cobre ejecutoria ésta decisión, será procedente entregar dicha suma a la parte demandante.

Cumplido lo anterior, por secretaría deberá darse cumplimiento al ordinal 3º del auto de fecha 02 de mayo de 2019.

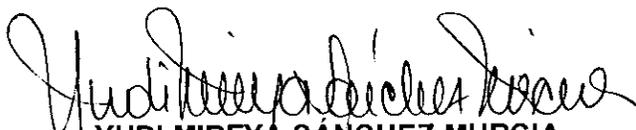
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la entrega de dineros a la parte demandante; por secretaría y en firme esta decisión, elabórese orden de pago por valor de quince millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos (\$15.867.798.00), en favor de Leónidas Ospina Sierra, téngase en cuenta el depósito judicial cuya copia obra a folio 606 del expediente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por secretaría dese cumplimiento al ordinal 3º del auto de fecha 02 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza

IJ

 JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
<p>El presente auto se notificó por Estado Nro. <u>4</u> Publicado, Hoy, <u>14 JUN 2019</u> siendo las <u>8:00</u> A.M.</p> <p style="text-align: center;"> ERIKA JANET CARO CASALLAS Secretaria</p>



Tunja, 17 3 JUN 2019

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	VÍCTOR ORLANDO GALINDO TORRES
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TUNJA.
RADICACIÓN No:	15000233100320020249600

Ingresó al despacho con informe secretarial (f.286), por medio del cual advierte que se allega el expediente por parte del Tribunal Administrativo de Boyacá.

Por lo anterior, se procede a ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Corporación, quien mediante fallo de fecha 29 de abril de 2019, revocó la decisión emitida por este despacho.

Cumplido lo anterior, deberán archivarse las diligencias, dejando las anotaciones de rigor.

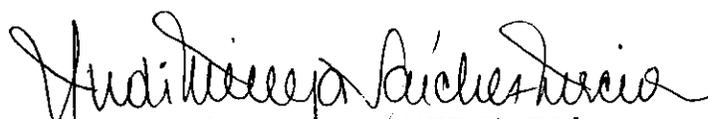
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Boyacá en sentencia del 29 de abril de 2019.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza

	
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA	
El presente auto	se notificó por Estado Nro. 14 Publicado Hoy,
El 4 JUN 2019	siendo las 8:00 A.M.
 ERIKA JANETH CARO CASALLAS Secretaria	